**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL.**
**BATALLÓN DE A.S.P.C. No.18 "ST. RAFAEL ARAGONA"**

ACTA No. /0624
FOLIO No. /0020

**LUGAR Y FECHA:** Arauca, Arauca, 15 de febrero de 2021

**CONTRATANTE:** Teniente Coronel **HERNÁN ERNESTO PARRALES SOLARTE**
Ordenador Del Gasto.

**SUPERVISOR:** Mayor **ERWIN ROJAS OTERO.**
Director del Establecimiento de Sanidad Militar de Arauca.

**ASUNTO:** LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO N°. 032-BASPC18-2020.

Entre los suscritos, el señor Teniente Coronel **HERNÁN ERNESTO PARRALES SOLARTE**, mayor de edad, residente en la ciudad de Arauca, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.009.168 expedida en Bogotá, quien actúa en su carácter de Comandante y Ordenador del Gasto del Batallón de A.S.P.C. No. 18, de acuerdo a radicado del Comando del Ejército No. 20193157118693 MDN-COGFM-COEJC-SEDEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-29.60 de fecha 24 de Noviembre de 2019, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar mediante la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 25 de mayo de 2016, modificada parcialmente mediante resolución 5159 del 18 de julio de 2017, adicionada por la resolución No. 0267 de 2018 y lego modificada parcialmente por la resolución No. 1417 de 2018, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC18 con NIT. 834000726-4**, por medio de la presente se realiza ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes:

***C O N S I D E R A C I O N E S***

**I. DATOS DEL CONTRATO**

**TIPO DEL CONTRATO**: COMPRAVENTA.

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 18 "ST. RAFAEL ARAGONA"

**VALOR DEL CONTRATO**: SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($68.128.452)

**CONTRATISTA**: **RED & TEC SAS** con NIT 900.608.824-8 Representada Legalmente por el señor **GONZALO ARROYAVE RUIZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.054.090.484 expedida en la ciudad de Villa de Leyva.


Calle 1 No. 16-07- Flor de mi Llano -Arauca -Arauca.
Teléfono 8856926
BAS18@.ejercito.mil.co

**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El MDN-Ejército Nacional-BASPC18, pagará a la CUENTA DE AHORROS No. 176070543978 del BANCO DAVIVIENDA Mediante giros parciales respaldado en el acta de recibo a satisfacción total e informe de supervisión, con cargo al presupuesto afectado en la vigencia 2020, sujeto a la última asignación de cupo PAC y recepción a satisfacción del objeto contractual y cumplimiento de los siguientes requisitos:

i. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC)

ii. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

iii. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar (cuando aplique de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 de 2013).

iv. Informe del supervisor del contrato debidamente firmado.

v. Presentación de la correspondiente factura de compra venta.

vi. Entrada al almacén del BASPC18.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

**FECHA SUSCRIPCIÓN:** 18 de noviembre de 2020.

**PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:**

El contrato tenía como plazo de ejecución: El plazo de ejecución será hasta el 10 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

LUGAR DE ENTREGA: El proveedor debe hacer entrega de los elementos contratados en el Almacén de Intendencia del BASPC18, ubicado en la calle 1 No. 16-07, barrio Flor de mi Llano, en la ciudad de Arauca, Arauca.

PARÁGRAFO: El acta de recibo fue perfeccionada y expedida dentro de los 10 días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total a satisfacción del MDN-EJERCITO NACIONAL –BASPC18.

**SUPERVISOR DEL CONTRATO**: De acuerdo a la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA. - El supervisor del contrato fue el señor Mayor **ERWIN ROJAS OTERO**, Director del Establecimiento de Sanidad Militar de Arauca o quien haga sus veces.

## II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC18 se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2020, así:

| DOCUMENTO | No. | FECHA | VALOR |
|---|---|---|---|
| **CDP** | 7120 | 04/11/2020 | $70.000.000,00 |
| **COMPROMISO** | 18520 | 21/11/2020 | $68.128.452,00 |

## III. GARANTÍA ÚNICA.

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la póliza de seguro ante entidades estatales No 57-46-101000312 la cual fue expedida por la compañía de seguros "SEGUROS DEL ESTADO S.A." con los siguientes amparos así:

| PÓLIZA No. | 57-46-101000312 | | |
|---|---|---|---|
| AMPARO | V/R ASEGURADO | DESDE | HASTA |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | $20.438.535,60 | 18/11/2020 | 10/04/2021 |
| CALIDAD DE LOS ELEMENTOS | $20.438.535,60 | 18/11/2020 | 10/04/2021 |

Igualmente, las vigencias de los amparos de la Garantía Única de Cumplimiento, se encuentran vigente para la fecha de liquidación del presente contrato, como se puede evidenciar en la tabla descrita anteriormente.

## IV. ACTAS DE RECIBO.

Mediante el acta que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal AL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC18 los servicios objeto del contrato, así:

| Entrada de Almacén y/o Hoja de Servicio. | Acta Recibo a Satisfacción | Fecha Recibo Acta | V/r Entregado |
|---|---|---|---|
| 5002522890 | 5437 | 07-12- 20 | $68.128.452 |
| | | **TOTAL** | **$68.128.452** |

## V.CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- BASPC 18.

| PAGO EFECTUADO | CONCEPTO Y FECHA | | | | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| | Fact y/o Doc. Equiv. | No. Oblig. | No. Egreso | Mes Egreso | |
| Pago No. 1 | 224 | 67620 | 1500000860 | 29-DIC-2020 | $ 68.128.452,00 |
| **TOTAL CANCELADO PAGOS** | | | | | **$ 68.128.452,00** |

**BALANCE**

| TOTAL CONTRATO | |
|---|---|
| **Valor Total Contrato** | $68.128.452,00 |
| **Valor Total Pendiente por Cancelar** | - |
| **Valor total del contrato** | $68.128.452,00 |

## VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN

1. Que mediante acta No. 5437 de fecha 07 de diciembre de 2020 el supervisor Mayor ERWIN ROJAS OTERO, manifiesta que fueron recibidos a satisfacción la totalidad de los materiales, elementos e insumos por parte del contratista, en las instalaciones de la Unidad Táctica de acuerdo a lo relacionado en el contrato.



Calle 1 No. 16-07- Flor de mi Llano -Arauca -Arauca.
Teléfono 8856926
BAS18@.ejercito.mil.co

Que de acuerdo a lo anterior como se puede evidenciar, a la fecha de suscripción de la presente liquidación el señor contratista cumplió a cabalidad todas las obligaciones suscritas en el contrato No. 032–BASPC18- 2020, por lo cual se suscribe la presenta acta de liquidación con conceptos positivos y completamente cumplidas todas las actividades propuestas para las funciones que el contratista cumplía.

## VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES.

Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

**a)** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C No. 18 "ST. RAFAEL ARAGONA" por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C No. 18 "ST. RAFAEL ARAGONA". Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C No. 18 "ST. RAFAEL ARAGONA" procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado.

**b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C No. 18 "ST. RAFAEL ARAGONA" realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles.

**c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C No. 18 "ST. RAFAEL ARAGONA" convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

**d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato.

**e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C No. 18 "ST. RAFAEL ARAGONA" que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –

BATALLÓN DE A.S.P.C No. 18 "ST. RAFAEL ARAGONA" en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas..

## VIII. CONSTANCIAS.

**OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:**

No presenta ninguna observación teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad el objeto contractual y los pagos correspondientes y el plazo de ejecución.

**OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BASPC18:**

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités y la Resolución No. 048 del 16 de Octubre de 2020 donde se nombran al Gerente de Proyecto, Supervisor e integrantes de los Comités Estructurador y evaluador para el proceso N°039- BASPC18- 2019 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 18 "ST. RAFAEL ARAGONA" en la vigencia 2020.

| | |
|---|---|
| **Gerente del proyecto** | Señor Coronel **PEDRO GIOVANNY SEPÚLVEDA OTERO**<br>Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Décima Octava Brigada. |
| **Supervisor del contrato** | Señor Mayor **ERWIN ROJAS OTERO**<br>Director del Establecimiento de sanidad Militar de Arauca. |

## IX. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

| |
|---|
| Abogada **GINA PAOLA LEÓN SÁNCHEZ**<br>Asesor Jurídico Batallón de A.S.P.C. No. 18 |
| Subteniente **MOYA GUERRERO SEBASTIÁN**<br>Jefe de Presupuesto Batallón de A.S.P.C. No. 18 |

## X. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Contratación del BASPC 18.

## *RESUELVE*

***PRIMERO***: Liquidar bilateralmente el contrato 032–BASPC18-2020, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - BASPC 18** y **RED & TEC S.A.S.** con número de identificación tributaria (NIT) No. **900.608.824-8,** representada legalmente por el señor **GONZALO ARROYAVE RUIZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.054.090.484 expedida en Villa de Leyva, por las razones y bajo las condiciones arriba descritas.



Calle 1 No. 16-07- Flor de mi Llano -Arauca -Arauca.
Teléfono 8856926
BAS18@.ejercito.mil.co

***SEGUNDO*:** Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y a la aseguradora garante para el contrato 032–BASPC18- 2020.

Para constancia, se firma en Arauca, Arauca a los quince (15) días del mes de Febrero de 2021.

Teniente Coronel **HERNÁN ERNESTO PARRALES SOLARTE**
Comandante y Ordenador del Gasto Batallón de A.S.P.C. No. 18 "ST. Rafael Aragona"

Señor **GONZALO ARROYAVE RUIZ**
**C.C.** 1.054.090.484 expedida en Villa de Leyva
Representante Legal de **RED & TEC SAS**
NIT. 900.608.824-8

**Mayor ERWIN ROJAS OTERO**
Director del Establecimiento de Sanidad Militar de Arauca.
SUPERVISOR

Elaboró Ginz Paola León S.
Asesora Jurídica BASPC 18.

Reviso ST Moya Sebastián
Jefe de Contratación BASPC18



Calle 1 No. 16-07- Flor de mi Llano -Arauca -Arauca.
Teléfono 8856926
BAS18@.ejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.S.P.C. No.18 "ST. RAFAEL ARAGONA"

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 032–BASPC18- 2020

**Ciudad y fecha:** Arauca 18 de noviembre de 2020.

Señores:
**RED & TEC SAS**
NIT 900.608.824-8
**R.L. GONZALO ARROYAVE RUIZ**
C.C. 1.054.090.484 expedida en la ciudad de Villa de Leyva
Dirección: Calle 18 # 23-36
Teléfono de Contacto: 3156421027
Correo electrónico: redytecsas@gmail.com

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.032-BASPC18-2020,** dentro del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-039-BASPC18-2020.**

Mediante el presente documento, el señor Teniente Coronel **HERNÁN ERNESTO PARRALES SOLARTE**, mayor de edad, residente en la ciudad de Arauca, identificado con cedula de ciudadanía número **80.009.168** expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Comandante y **ORDENADOR DEL GASTO del Batallón de A.S.P.C. No. 18 "ST. RAFAEL ARAGONA"**, facultado para celebrar contratos mediante oficio No. **20193157118693 MDN–CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-29.60** de fecha 24 de Noviembre de 2019, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar mediante Resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente mediante resolución No. 5662 del 27 de junio de 2016, modificada parcialmente mediante resolución 5159 del 18 de julio de 2017, adicionada por la Resolución No. 0267 de 2018, y luego modificada parcialmente por la resolución No. 1417 de 2018, actuando en nombre y representación del **MDN-EJERCITO NACIONAL-BR18-BASPC18** identificado **NIT. 834.000.726-4**, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **RED & TEC SAS** con NIT **900.608.824-8** Representada Legalmente por el señor **GONZALO ARROYAVE RUIZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.054.090.484 expedida en la ciudad de Villa de Leyva, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

**1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** El Señor Teniente Coronel **HERNÁN ERNESTO PARRALES SOLARTE** mayor de edad, residente en la ciudad de Arauca, identificado con cédula No **80.009.168** expedida en la ciudad de Bogotá, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente mediante la Resolución No. 5159 del 18 de julio de 2017,


Calle 1 No. 16-07- Flor de mi Llano -Arauca -Arauca.
Teléfono 8856926
BAS18@.ejercito.mil.co

Resolución No. 134 de 2018 y la Resolución No. 1417 de 2018, adicionada mediante Resolución No. 0267 de 2018, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC18, quien actúa en calidad de Comandante y Ordenador del gasto del BASPC18, facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, facultado para celebrar contratos mediante oficio No. **20193157118693 MDN–CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-29.60** de fecha 24 de Noviembre de 2019, quien en consecuencia representa al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC18.**

**2. DATOS DEL CONTRATISTA:** RED & TEC SAS con NIT 900.608.824-8 Representada Legalmente por el señor GONZALO ARROYAVE RUIZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.054.090.484 expedida en la ciudad de Villa de Leyva.

**3. OBJETO**: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 18 "ST. RAFAEL ARAGONA".

**4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** COMPRAVENTA

**5. PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR DE ENTREGA:** El plazo de ejecución será hasta el 10 de diciembre 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

**LUGAR DE ENTREGA**

Todas las entregas serán coordinadas a través del supervisor del contrato y el comité técnico evaluador nombrado por la Entidad.

El proveedor debe hacer entrega de los elementos contratados en el Almacén de Intendencia del BASPC18, ubicado en la Calle 1 No 16-07 Barrio Flor de mi Llano, en la ciudad de Arauca-Arauca.

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción, debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un delegado de la firma contratista.

**6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor del presente acuerdo es por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($68.128.452),** las cantidades serán suministradas, con las especificaciones técnicas estipuladas en este contrato, en el anexo No. 02 y la ficha técnica de la invitación pública y la oferta económica; hasta agotar presupuesto y discriminados en la presente cláusula así:

| ÍTEM | ELEMENTO | CANT | UND | VALOR BASE | IVA 19% | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL | | | | | | | $29.929.095 |
| 1 | AIRE ACONDICIONADO 9.000 BTU Tipo de Aire Split , CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 9000 BTUs, Tecnología de Enfriamiento Convencional,Voltaje 110 V,Medida (AnchoxAltoxFondo) cm 715 x 285 x 195,Medida Compresor (AnchoxAltoxFondo) cm 77 x 555 x 30,Aire Split (AnchoxAltoxFondo) cm 715 x 285 x 195,Medida Tubo Cobre (cm) 300,Tipo de | 7 | UN | $1.327.290 | $311.340 | $1.638.630 | $11.470.410 |



Calle 1 No. 16-07- Flor de mi Llano -Arauca -Arauca.
Teléfono 8856926
BAS18@.ejercito.mil.co

| ÍTEM | ELEMENTO | CANT | UND | VALOR BASE | IVA 19% | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Refrigerante R410a,Consumo Mínimo Energético(kWh/mes) 11484,Eficiencia Energética E,Purificador de Aire ,PROTECCIÓN ANTICORROSIÓN ,CONTROL REMOTO ,Temporizador SI,FUNCIÓN TURBO Si,Otros Incluye kit de instalación | | | | | | |
| 2 | AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTUApagado automático : Si,Control De Temperatura : Sí,Capacidad : 12.000 BTU,Observaciones : La foto de este producto ha sido ambientada, por lo cual no incluye ningún adorno, ni accesorios, ni piezas adicionales ni ningún otro elemento que lo acompañan,Control Remoto : Sí,Tipo de filtro : Alta densidad y carbón,Luz Encendido : Sí | 2 | UN | $1.717.670 | $402.910 | $2.120.580 | $4.241.160 |
| 3 | AIRE ACONDICIONADO 18.000 BTU Capacidad de enfriamiento: 18.000 BTUsVoltaje: 220VTipo: Mini SplitTecnología: InverterColor: BlancoTipo de refrigerante: R410AConsumo energético: 127 Kwh / mesPurificador de aire: SiControl Remoto: SiTemporizador: SiFiltros: 4Potencia: 2149WTipo de instalación: Ventana | 2 | UN | $2.186.125 | $512.795 | $2.698.920 | $5.397.840 |
| 4 | AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU Capacidad de enfriamiento=24000,Tecnología Inverter=No,Modo=Frío,Clasificación energética=D,Potencia=2411 W,Control remoto incluido=Sí,Timer programable=No Encendido electrónico=Sí,Tipo de instalación=Split,Tipo de refrigerante=R410 Cantidad de refrigerante=No aplica,Tipo de pantalla=LED,Pantalla digital=No Funciones=9,Filtro anti-alergias/bacterias=No,Tipo de clima=T (Tropical) 18°C-43°C Selector de velocidades=Sí,Tipo=Aires acondicionados Split,Peso de la unidad interior=14.3 kg,Peso de la unidad exterior=52.2 kg,Dimensiones de la unidad interior=40.5 x 112 x 31.5 cm,Dimensiones de la unidad exterior=77 x 98.5 x 43.5 cm,Incluye=Control remoto. | 2 | UN | $2.576.505 | $604.365 | $3.180.870 | $6.361.740 |
| 5 | SOPLADOR DE HOJAS Soplador profesional con poderoso motor de 25.4CC. Cilindro cromado y larga vida util. Fácil arranque. Velocidad máxima de aire 180Km/h. Volumen de aire 6CFM. 6Kg de peso. Incluye dosificador. | 1 | UN | $1.288.252 | $302.183 | $1.590.435 | $1.590.435 |
| 6 | PURIFICADOR DE AGUA: CARACTERISTICAS,CAPACIDAD: 180 Litros/ H, VOLTAJE: 110 V, CONSUMO: 25 W,PRESIÓN MÍN 8 PSI, PRESIÓN MÁX 60 PSI CONTENIDO 1 EQUIPO GENERADOR DE OZONO 1 KÍT DE INSTALACIÓN 2 CARCASAS 7 PULGADAS 1 FILTRO GRANULADO CARBÓN ACTIVADO 7" 1 FILTRO CARBON BLOQUE 7" 2 METROS DE MANGUERA PARA INSTALCION ESQUEMA DE INSTALACIÓN | 1 | UN | $351.342 | $82.413 | $433.755 | $433.755 |
| 7 | BALANZA DE PISO PARA PESO CORPORAL: Método de encendido Tecnología SENSE ON * Funciona con cuatro sensores en plataforma que no requieren accesorios manuales. * Fabricada en vidrio templado y liviano con capacidad de peso hasta 180 Kg. | 5 | UN | $70.268 | $16.483 | $86.751 | $433.755 |



Calle 1 No. 16-07- Flor de mi Llano -Arauca -Arauca.
Teléfono 8856926
BAS18@.ejercito.mil.co

| ÍTEM | ELEMENTO | CANT | UND | VALOR BASE | IVA 19% | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | * Pantalla LCD de fácil lectura.<br>* Fácil de usar y configurar a través de su panel táctil.<br>* Funciona con tres baterías AAA.<br>* Unidad de medida en kilogramos o libras<br>* Rango de medición [5 - 180] kg<br>* Peso neto aproximado 1,60 kg<br>* División 0,1 kg<br>* Dimensión 32 cm x 32 cm | | | | | | |
| **02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES** | | | | | | | **$19.837.062** |
| 8 | ESCRITORIOS DE OFICINA L Descripción: escritorio con superficie en vidrio, unión en MDF, estructura Metálica con cajonera y llaves. Grosor del vidrio 8 mm ,Medidas: 170X150X76 cm,Color : negro. | 6 | UN | $858.835 | $201.455 | $1.060.290 | $6.361.740 |
| 9 | ESCRITORIOS DE OFICINA SENCILLO 2 Cajones 120X59X75 | 6 | UN | $445.033 | $104.390 | $549.423 | $3.296.538 |
| 10 | SILLA DE OFICINA EJECUTIVA Respaldo reclinable: Sí.Nivelación de altura: Sí.Modelo: BANÙ (PR).Tipo: Sillas de oficina. Material de la estructura: No aplica.Material del relleno: Espuma.Material del tapiz: Malla. Material de las patas: Plástico.Incluye ruedas: Sí.Guía de cuidado: Sí.Requiere armado: Sí. Dificultad de armado: Medio.MedidasAncho: 48 cm.Profundidad: 70 cm.Altura del asiento: 43 cm. | 7 | UN | $327.919 | $76.919 | $404.838 | $2.833.866 |
| 11 | SILLA PRESIDENTE Silla con Espaldar inyectado tapizado en malla poliester y soporte lumbar regulable en altura, Asiento en espuma inyectada tapizado en paño gris, Mecanismo con sistema de reclinación basculante, mecanismo Syncro con 3 posiciones de bloqueo. Neumático con elevación a gas, Base en Aluminio de 70 cm, Ruedas en PU 60 mm, Estructura en polipropileno regulable en altura, ángulo y profundidad, Cabecero regulable en altura. | 1 | UN | $452.840 | $106.222 | $559.062 | $559.062 |
| 12 | SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS Silla interlocutora 4 patas con estructura tubular-rectangular 30x15 Cal 20 y amarres en tubo redondo 5/8 con terminación en pintura electroestática. Espalda interna en madera con tuerca uñas en acero para ensamblar con estructura metálica, abullonada con casata (espuma aglomerada) y espuma gris 15mm de buena resistencia; asiento interno en madera abullonado con casata (espuma aglomerada) y espuma gris 15mm, tapizado en paño negro. Altura total: 80cms,Profundidad: 43cms,Ancho: 49cms,Altura espalda: 40cms,Altura asiento: 47cms. | 22 | UN | $132.729 | $31.134 | $163.863 | $3.604.986 |
| 13 | ARCHIVADORES AEREOS : Estructura y materiales: Elaborado en lámina Cold Rolled de calibre 22, recubierto con pintura electrostática termofijada. Frente en lámina con un (1) espacio de almacenamiento y chapa de seguridad.Altura: 40 cm,Ancho: 90 cm,Fondo: 32 cm | 5 | UN | $374.764 | $87.908 | $462.672 | $2.313.360 |
| 14 | MESA PLAGABLE PLASTICA Tapa en polipropileno de alta resistencia / Base en estructura cold rolled (Metalica en tubo cal. 18) / Color: Superficie en blanco granito, estructura gris.Dimensiones Alto: 74 cm,Frente: 1.80m,Fondo: 75 cm | 2 | UN | $273.266 | $64.099 | $337.365 | $674.730 |



Calle 1 No. 16-07- Flor de mi Llano -Arauca -Arauca.
Teléfono 8856926
BAS18@.ejercito.mil.co

| ÍTEM | ELEMENTO | CANT | UND | VALOR BASE | IVA 19% | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | Pie De Amigo Acero 12´´ X 14´´ (30,4 cm x 35,5 cm) Fiero Capacidad de carga: 50 kg | 8 | UN | $19.519 | $4.579 | $24.098 | $192.780 |
| | **02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES** | | | | | | **$0** |
| 16 | TELEVISIÓN : Pantalla Full HD 32`` LED.Decodificador TDT Integrado: 100% Compatible con TDT DVB T2.Contraste Dinámico.Entrada o Puerto HDMI.Entrada para Vcd, Svcd Dvd, HD Entrada para PC.Puerto USB Entrada Audio y Video. Resolución FULL HD: 1080p. Reconoce hasta 16.7 millonesIncluye Adaptador de 12 voltios 60Hz. de colores,Botones de control al costado inferior.Control Remoto incluido. | 0 | UN | $858.835 | $201.455 | $1.060.290 | $0 |
| | **02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPCIALES** | | | | | | **$14.603.085** |
| 17 | GUADAÑA RIGIDA :Desplazamiento: 24.5cc,Poder del motor: 0.73kW / 1.4HP,Tanque de combustible: 0.4L,Tamaño del Eje: M8 x 1.25LH,Dimensiones (L x A x A): 1.770x620x410mm (69-3/4"x24-3/8"x16-1/8"),Peso neto: 4.5kg (9.9lbs),Cabeza de corte nylon,Llave de tubo,Llave hexagonal,Arnés de hombro,Correa para hombro,Guarda | 1 | UN | $1.483.442 | $347.968 | $1.831.410 | $1.831.410 |
| 18 | HIDROLAVADORA : Tipo de corriente. (V/Hz)127 / 60 Presión (PSI)máx. 1900,Caudal (l/h)máx. 350,Potencia de conexión (W)1500,Rendimiento de superficie (m²/h)30,Peso sin accesorios. (kg)13,9Peso con embalaje incluido. (kg)18,2,Dimensiones (la. × an. × al.). (mm)332 x 426 x 872,Equipamiento:,Pistola de alta presión, G 180 Q,Vario Power Jet,Boquilla turbo, Dispositivo de enrollado de manguera de alta presión,Manguera de alta presión, 8 m,Sistema Quick Connect en el equipo,Aplicación de detergente mediante, Depósito con regulación de detergente,Depósito de detergente extraíble, Filtro de agua integrado,Conector para mangueras de riego A3/4",Power 1900psi | 2 | UN | $1.405.366 | $329.654 | $1.735.020 | $3.470.040 |
| 19 | NEBULIZADOR DE ULV, ELÉCTRICO, PORTÁTIL. TIENE REGULACIÓN DEL FLUJO DE SALIDA Y 3 BOQUILLAS : Motor: 110 V. 3.5 A. 50/60 Hz.,Capacidad del tanque: 3.8 litros. ,Caudal: 0-19 litros / h. , Peso en vacío: 3 Kg, Tamaño de partícula: 5-50 micras, Dimensiones: 330 x 203 x 356 mm | 2 | UN | $936.911 | $219.769 | $1.156.680 | $2.313.360 |
| 20 | HORNO MICROONDAS : Tipo de encendido:Digital Peso (kg):10,4 Kg,Gratinador eléctrico:No,Potencia de entrada (W):700 W,Capacidad (litros):20 Litros Panel Digital:Sí,Peso:9,9 Kg,Voltaje:120 V Color:Inoxidable | 1 | UN | $351.342 | $82.413 | $433.755 | $433.755 |
| 21 | ESCANER AUTOMATICO CON CAMA PLANA Tipo de escáner: Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF) Target Market Overview Medium: Escaneo rápido de grupo de trabajo que puede integrarse en el sistema de administración de documentos existente, u operar como una solución independiente. Resolución de escaneo, óptica: Hasta 600 ppp Resolución de escaneo, hardware: Hasta 600 x 600 ppp Ajustes de resolución de salida en ppp: 75; 100; 150; 200; 240; 300; 400; 500; 600 | 1 | UN | $5.309.161 | $1.245.359 | $6.554.520 | $6.554.520 |



Calle 1 No. 16-07- Flor de mi Llano -Arauca -Arauca.
Teléfono 8856926
BAS18@.ejercito.mil.co

| ÍTEM | ELEMENTO | CANT | UND | VALOR BASE | IVA 19% | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Velocidad de escaneo del alimentador automático de documentos: Hasta 50 ppm/100 ipm (blanco y negro, color, escala de grises, 200 dpi)<br>Ciclo de trabajo (diario): Ciclo de trabajo diario recomendado: 3000 páginas<br>Profundidad en bits: 24 bits<br>Capacidad del alimentador automático de documentos: Estándar, 100 hojas<br>Tamaño de escaneo, máximo: 216 x 356 mm<br>Tamaño de escaneo (ADF), máximo: 216 x 864 mm<br>Tamaño de escaneado ADF (mínimo): 70 x 148 mm<br>Tamaño de escaneo, mínimo: 25,4 x 25,4 mm<br>Opciones de escaneo (ADF): Ambas caras en un solo ciclo<br>Escaneado ADF dúplex: Sí<br>Tecnología de escaneado: Dispositivo de transferencia de carga (CCD)<br>Niveles de escala de grises: 256<br>Escaneado color: Sí<br>Detección de alimentación múltiple: Sí, ultrasónico<br>Fuente de luz (exploración): Diodo emisor de luz (LED) | | | | | | |
| **02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES** | | | | | | | **$3.759.210** |
| 22 | EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL : *<br>Otoscopio:<br>- bombillo de led tecnología surecolor. puerto de insuflación para otoscopia neumática. iluminación de fibra óptica, que emite luz fría, sin reflejos ni obstrucciones<br>* Oftalmoscopio:<br>- filtros libre de rojos y azul cobalto<br>- descanso plástico para la ceja, que proporciona mayor comodidad durante el examen. bombillo de led tecnología surecolor<br>- 19 lentes entre +20 - 20 dioptrías. 5 aperturas.<br><br>Accesorios incluidos:<br>- protectores para mango y ventana<br>- juego de espéculos reusables x 4 unds<br>- estuche blando para máxima comodidad de transporte | 3 | UN | $1.014.987 | $238.083 | $1.253.070 | $3.759.210 |
| **TOTAL DEL CONTRATO** | | | | | | | **$68.128.452** |

**PARÁGRAFO PRIMERO**: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

**PARÁGRAFO TERCERO**: realizar la devolución presupuestal por valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE del CDP No. 6720 del 27 de septiembre de 2020, así:



Calle 1 No. 16-07- Flor de mi Llano -Arauca -Arauca.
Teléfono 8856926
BAS18@.ejercito.mil.co

| ARTICULO PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | REC | VALOR APROX. DE LA NECESIDAD | PROPUESTA RED Y TEC SAS | SOBRANTE |
|---|---|---|---|---|---|
| 02-01-01-004-003 | MAQUINARIA PARA USO GENERAL | 16 | $30.000.000 | $29.929.095 | $70.905 |
| 02-01-01-003-008 | MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES | 16 | $20.000.000 | $19.837.062 | $162.938 |
| 02-01-01-004-007 | EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES | 16 | $1.000.000 | $0 | $1.000.000 |
| 02-01-01-004-004 | MAQUINARIA PARA USOS ESPCIALES | 16 | $15.000.000 | $14.603.085 | $396.915 |
| 02-01-01-004-008 | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES | 16 | $4.000.000 | $3.759.210 | $240.790 |
| **TOTALES** | | | **$70.000.000** | **$68.128.452** | **$1.871.548** |

**7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El MDN-Ejército Nacional-BASPC18, pagará a la **CUENTA DE AHORROS** No. **176070543978** del **BANCO DAVIVIENDA** Mediante giros parciales respaldado en el acta de recibo a satisfacción total e informe de supervisión, con cargo al presupuesto afectado en la vigencia 2020, sujeto a la última asignación de cupo PAC y recepción a satisfacción del objeto contractual y cumplimiento de los siguientes requisitos:

i. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC)

ii. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

iii. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar (cuando aplique de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 de 2013).

iv. Informe del supervisor del contrato debidamente firmado.

v. Presentación de la correspondiente factura de compra venta.

vi. Entrada al almacén del BASPC18.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: La presente aceptación de oferta se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7120, expedido por el Jefe de Presupuesto, por un valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)** distribuidos así:

**8. CONDICIONES TÉCNICAS:** El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo, invitación pública de mínima cuantía y anexo No.2

**CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**
El contratista debe dar cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas adicionales así:

- El contratista entregará los elementos en empaque original y con el estuche.

- El contratista debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas antes mencionadas.
- El contratista entregará elementos nuevos y de la mejor calidad.
- El contratista entregará productos envasados, los cuales corresponden a empaques de empresas reconocidas.
- El contratista realizara la instalación de los elementos, garantizando así la calidad y el funcionamiento de los mismos.
- El contratista cuenta con un establecimiento de comercio o convenio con alguno en el municipio de Arauca, para facilitar la entrega, el cambio de los elementos periféricos y la calidad de la instalación.

**9. GARANTÍAS SOLICITADAS: GARANTÍA ÚNICA**: El Contratista se obliga a constituir la garantía única, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

| TIPO DE RIESGO | GARANTÍA EXIGIBLES |
|---|---|
| CALIDAD DEL BIEN | Su cuantía será equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC18.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-BASPC18 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-BASPC18 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional-BASPC18 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional-BASPC18, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

**PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS:** en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN:** En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

**PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC18 podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

**PARÁGRAFO CUARTO**: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL BASPC18 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-BASPC18 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.


Calle 1 No. 16-07- Flor de mi Llano -Arauca -Arauca.
Teléfono 8856926
BAS18@.ejercito.mil.co

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC18, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

## 10. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista deberá cumplir con la garantía técnica para los bienes ofrecidos. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los elementos a adquirir.
2. Que ampare la especificación técnica del bien ofrecido.
3. Que ampare el diseño y la composición físico-química de los mismos.
4. Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.
5. Los bienes que el contratista se compromete a suministrar, serán de primera calidad de acuerdo con las fichas técnicas solicitadas.
6. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía

NOTA 1: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen Deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional-BASPC18 a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional." NOTA 2: La garantía técnica y el término de respuesta de la misma aplican para todos los ítems a contratar.

## 11. TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que el bien resulte defectuoso o que este sea deficiente, el contratista deberá reponer el bien en un término no mayor a dos (2) días hábiles al requerimiento del supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El material defectuoso no podrá ser superior al 20% del total de los elementos y o servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía única, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

## 12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**12.1 POR PARTE DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el BASPC18/ARAUCA para la ejecución del contrato.
2. El contratista deberá realizar la ejecución del contrato conforme está el anexo técnico con las descripciones tal cual quedaron establecidas.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en forma oportuna dentro del término establecido y de conformidad con las condiciones pactadas.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
7. Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
8. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes
9. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
10. Mantener los precios acordados en la oferta presentada.

## 12.2 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BASPC18.

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor de la aceptación de oferta.
3. Facilitar la gestión en tomo a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes y servicios objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las Especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

**13. SUPERVISOR:** El supervisor del contrato será el señor Mayor ROJAS OTERO ERWIN, Director del Establecimiento de Sanidad Militar y/o quien haga sus veces. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el BASPC18/ARAUCA para la ejecución del contrato.

1. El contratista deberá realizar la ejecución del contrato conforme está el anexo técnico con las descripciones tal cual quedaron establecidas.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en forma oportuna dentro del término establecido y de conformidad con las condiciones pactadas.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.
5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
6. Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.

7. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes
8. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
9. Mantener los precios acordados en la oferta presentada.

**14. SANCIONES:**

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

**a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

**PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC 18 para hacer los descuentos correspondientes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC18, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.


Calle 1 No. 16-07- Flor de mi Llano -Arauca -Arauca.
Teléfono 8856926
BAS18@.ejercito.mil.co

**15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

**PARÁGRAFO PRIMERO. - DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución de la presente aceptación de oferta, el MDN- EJERCITO NACIONAL – BASPC18 podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL – BASPC18, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de oferta.

**16. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo de la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

**PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – BASPC18, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

**17. DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta

constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

**POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC18,**

**Teniente Coronel HERNAN ERNESTO PARRALES SOLARTE**
ORDENADOR DEL GASTO BASPC18.
Enterado y Aceptado

**POR EL CONTRATISTA,**

**GONZALO ARROYAVE RUIZ**
C.C. 1.054.090.484 expedida en la ciudad de Villa de Leyva
**RED & TEC SAS**
NIT 900.608.824-8

PROYECTÓ:

ST. VALENCIA MARÍA DEL MAR
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

SS. MOSQUERA JOSÉ
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

ST. MOYA SEBASTIÁN
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR


Calle 1 No. 16-07- Flor de mi Llano -Arauca -Arauca.
Teléfono 8856926
BAS18@ejercito.mil.co